



# DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

N° de Oficio B00.02.08.02.02.0425/2018

Ciudad de México,

n 2 FEB 2018

LIC. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO REPRESENTANTE LEGAL MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A DE C.V. EXPEDIENTE SAGARPA 0544 INSURGENTES SUR N°. 1602, INTERIOR 1902, COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940 BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En atención a su escrito recibido el 29 de septiembre de 2017 le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por adición de presentaciones comerciales, actualización de análisis garantizado, indicaciones e inclusión de plantas elaboradoras y domicilio fiscal del producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO APIENGORDA GANADO **AUTORIZACIÓN SAGARPA** 

\*\*\*\*

A-0544-551

FECHA DE EXPIRACIÓN

0 2 FEB 2023

FORMA FÍSICA ROLADO \*\*\*\*\* ENVASE
SACO DE RAFIA DE POLIPROPILENO

### ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A DE C.V. Con domicilios en:

• Km 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C.P. 38000.

• Calle Miguel Hidalgo N°. 5483, Col. El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80080.

- Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Col. San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67110.
- Av. Tlaxcala Sur N°. 75, Col. Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C.P. 90796.

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C.P. 97390.

- Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C.P. 45930.
- Carretera Los Reyes-Texcoco Km 16.3 Col. San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.

De acuerdo a su ingrediente activo el producto ha sido clasificado en el grupo II, ya que en su formulación contiene Monensina sódica por lo que en su etiquetado adicionalmente deberá ostentar la leyenda de restricción "Su venta requiere receta médica". Así mismo debe de formularse utilizando productos a base de los principios activos citados con registro vigente ante esta Secretaría para consumo por bovinos de engorda.

La emisión del presente documento dejará sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.0362/2014, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 27 de enero de 2014.

A partir de la recepción del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes elaborados del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.



Pág. 1 de 2





# DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Nº de Oficio B00.02.08.02.02.0425/2018

Lo anterior con fundamento en los Artículos: 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo de 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E LA DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PÉCUARIA

SAGARPA - SENASICA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

MYZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ

C.c.p. MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADIELO ALVAREZ, DIRECTOR CENERAL DE SALUD ANIMAL.- Para conocimiento.

MBGM/GCG/rabm

DIRECCIÓN DE SERVICION Y CERTIFICACIÓN PECUARIA

F-6293





#### SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



## FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 30, 35, 40, 42, 50 kg

### **APIENGORDA GANADO**

FECHA DE EXPIRACIÓN 0 2 FEB 2023

Alimento balanceado medicado con monensina para engorda de ganado bovino

Autorización SAGARPA A-0544-551

#### **ANALISIS GARANTIZADO:**

PROTEINA CRUDA 13.0 % MIN. GRASA CRUDA 2.0 % MIN. FIBRA CRUDA 12.0 % MAX. HUMEDAD 12.0 % MAX. CENIZAS 10.0 % MAX. E.L.N. 51.0 %

SAGARPA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

APROBADO

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y
REGISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS

INGREDIENTES: Maíz o sorgo rolado, maíz o sorgo molido, pastas y subproductos de oleaginosas, subproductos de cereales, melaza de caña, semilla de algodón, carbonato de calcio, ortofosfato de calcio, sal común (cloruro de sodio), buffer (bicarbonato de sodio u óxido de magnesio), nitrógeno no proteico (1.2% máximo de Urea), vitaminas estabilizadas (A, D, E), minerales traza (iodo, hierro, cobre, magnesio, manganeso, zinc, cobalto), monensina sódica (20 g/t).

**INDICACIONES:** Alimento balanceado medicado con Monensina para engorda de ganado bovino. Indicado como preventivo de la acidosis, cetosis, timpanismo y meteorismo espumoso. Prevención de la coccidiosis causada por *Eimeria bovis y E. zuernii*. En vacas lecheras está indicado en animales con problemas de cetosis.

APIENGORDA GANADO es un alimento diseñado, formulado y elaborado con ingredientes de calidad, que proveen los nutrimentos necesarios y de fácil digestión para bovinos en engorda.

Al iniciar el periodo de engorda deberá de haber una fase de adaptación en donde se deberá de incluir paulatinamente el alimento APIENGORDA GANADO y disminuir el forraje de lastre de buena calidad. Mantener en todo momento agua limpia y fresca para su ganado.

**DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION:** Ofrecer alimento APIENGORDA GANADO a libre acceso (el consumo es de alrededor de 8 a 10 kilos), más alrededor de 2 a 3 kilos de forrajes de lastre de buena calidad.

Para alguna formulación especial con este alimento, favor de contactar al Servicio Técnico de maltaCleyton®.

ADVERTENCIAS: Suspender su uso 3 días antes del sacrificio de los animales para consumo humano.

No se administre a equinos. No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales. Estibar sobre tarimas y nunca dejar el alimento directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes.

Evite el acceso a sus bodegas a personas extrañas y toda clase de animales. Dé salida al alimento que tenga más tiempo en sus bodegas para evitar su envejecimiento.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO SU VENTA REQUIERE RECETA MÉDICA

LOTE No.:

**FECHA DE CADUCIDAD:** 

HECHO EN MÉXICO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

**Domicilio fiscal**: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

**PLANTAS ELABORADORAS:** 

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56230